



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

San Borja, - 2 OCT. 2015

OFICIO N° 1866 -2015-MEM/DGAAE

Señor
Gino Eduardo Enriquez Torres
Representante Legal
GE INVERSIONES E.I.R.L.
Presente.-

Asunto : Se remitir la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", al Gobierno Regional del Callao.

Referencia : Escrito N° 2518828 (15.07.15)

Me dirijo a usted con relación al escrito de la referencia, a través del cual su representada presentó a la Dirección a mi cargo la solicitud de evaluación de la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP".

Al respecto, le informamos que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 790 -2015-MEM-DGAAE/DNAE/DGAE/RCO/TRV/CIM de fecha 02 de octubre de 2015, el cual se adjunta al presente, su solicitud ha sido remitida al Gobierno Regional del Callao, a fin de que proceda a su atención en el marco de sus competencias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,




Renato Baluarte Pizarro
Director General
Asuntos Ambientales Energéticos

**INFORME N° 790 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/ROC/TRV/CIM**

A : Renato Baluarte Pizarro
Director General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Remitir la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" al Gobierno Regional del Callao.

Referencia : a) Escrito N° 2518828 (15.07.15)
b) Escrito N° 2536683 (18.09.15)

Nos dirigimos a usted con relación a los escritos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante escrito N° 2518828 de fecha 15 de julio de 2015, GE INVERSIONES E.I.R.L. (en adelante GE INVERSIONES) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante DGAAE) la solicitud de aprobación de la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP".
- 1.2. Mediante Oficio N° 1476-2015-MEM-DGAAE de fecha 19 de agosto de 2015, la DGAAE solicitó al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante Osinergmin) la Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos correspondiente a la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP".
- 1.3. Mediante escrito N° 2536683 de fecha 18 de setiembre de 2015, el Osinergmin remitió a la DGAAE el Oficio N° 2935-2015-OS/OR-LIMA, sustentado en el Informe N° 472 que contiene las observaciones al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos de la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP".

II. ANÁLISIS

Mediante escrito N° 2518828 de fecha 15 de julio de 2015, GE INVERSIONES presentó a la DGAAE la solicitud de aprobación de la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", proyecto que se encuentra ubicado en la Av. Chillón, Manzana "B", Lote 1, Urbanización Casa Huerta Virgen de las Mercedes, distrito de Ventanilla, provincia Constitucional del Callao.

Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 139-2008-MEM/DM de fecha 27 de marzo de 2008, se aprobó la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Energía y Minas o del órgano competente para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, entre los cuales se encuentra la evaluación de las Declaraciones de Impacto Ambiental para las actividades de hidrocarburos, grifos, estaciones de servicios y gasocentros de GLP.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM-DM de fecha 03 de noviembre de 2008, se dispuso la conclusión del proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas para el Gobierno Regional del Callao.

En tal sentido, de acuerdo a la normativa señalada en los párrafos precedentes; y considerando que la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se ejecutará en una Estación de Servicios ubicada en la Provincia Constitucional del Callao, corresponde remitir al Gobierno Regional del Callao para la evaluación de la solicitud de aprobación de la "Declaración de



Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP, presentado por GE INVERSIONES.

Respecto a ello, es preciso señalar que el literal 82.1 del artículo 82° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "El órgano administrativo que se estime incompetente para la tramitación o resolución de un asunto remite directamente las actuaciones al órgano que considere competente, con conocimiento del administrado (...)".

Por lo tanto, de la normativa citada se desprende que al no ser la DGAAE competente para evaluar la Declaración de Impacto Ambiental presentada, corresponde remitir dicha solicitud al Gobierno Regional del Callao a efectos de que se proceda con la evaluación de la misma.

En atención a dicha remisión, se procedió con la foliación del expediente N° 2518828 correspondiente a la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", en cinco (05) ejemplares impresos con ciento sesenta y cinco (165) folios por cada ejemplar y dos (02) CD's, para su atención correspondiente.

Finalmente, consideramos pertinente precisar que, mediante Oficio N° 1476-2015-MEM-DGAAE de fecha 19 de agosto de 2015, la DGAAE requirió al Osinergmin Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos de la DIA presentada; por lo que, mediante Oficio N° 2935-2015-OS/OR-LIMA, Osinergmin remitió el Informe N° 472 por medio del cual formuló observaciones al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos; por lo tanto, corresponde remitir al Gobierno Regional del Callao el Oficio e Informe mencionados a fin de que las observaciones contenidas en los mismos seas incluidas en el informe de evaluación que realice dicho Gobierno Regional.

Asimismo, la documentación que fuese presentada por GE INVERSIONES al Gobierno Regional del Callao, destinada a subsanar las observaciones al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgos, deberá ser remitida al Osinergmin, a fin de que se sirva emitir la Opinión Técnica Previa correspondiente.

III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, los suscritos concluimos que corresponde remitir el expediente N° 2518828 correspondiente a la "Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de una Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentada por GE INVERSIONES E.I.R.L. al Gobierno Regional del Callao, de conformidad con las Resoluciones Ministeriales N° 139-2008-MEM/DM y N° 503-2008-MEM/DM.

IV. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativo de Asuntos Ambientales Energéticos, a fin de que se apruebe el mismo y se proceda con su elevación al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos para la emisión de los Oficios correspondientes.
- Remitir el presente Informe al Gobierno Regional del Callao, así como el expediente N° 2518828 de fecha 15 de julio de 2015 que contiene la Declaración de Impacto Ambiental presentada, la cual se adjunta en versión física y digital (05 ejemplares impresos y 02 CD's), para su atención correspondiente en el marco de sus competencias.
- Remitir copia del presente Informe al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Remitir copia del presente Informe, así como el Oficio a emitirse, a GE INVERSIONES E.I.R.L., para su conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, - 2 OCT. 2015

Ing. Tania Rodriguez Venturo
CIP N° 176387

Abg. Rubén Chang Oshita
CAL N° 39963

Ing. Carlos Ibañez Montero
CIP N° 70984

Lima, - 2 OCT. 2015

Visto, el **Informe N° 790 -2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/ROC/TRV/CIM** que antecede, los Directores (e) de Gestión Ambiental Energética y Normativo de Asuntos Ambientales Energéticos, aprueban el mismo; en consecuencia, **REMÍTASE** al Director General de Asuntos Ambientales Energéticos para la emisión de los Oficios correspondientes al Gobierno Regional del Callao, a GE INVERSIONES E.I.R.L. y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería. **Prosigu su trámite.-**

Dr. Aldo Ramírez Palet
Director (e) Normativo
Asuntos Ambientales Energéticos



Ing. Marco Schaus Ballesteros
Director (e) de Gestión
Ambiental Energética

